Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de junio de 2023

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones la justicia provincial con competencia en Comodoro Rivadavia. A fin de que se produzca el sorteo del tribunal local que deberá continuar conociendo, remítase la causa al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Hágase saber al Foro de Jueces de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y al Juzgado de Instrucción de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los magistrados del Foro de Jueces de Bariloche, provincia de Río Negro, y del Juzgado de Instrucción de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, se originó en la causa en la que se investiga la denuncia de Patricia Eliana N , quien advirtió que un usuario de la red social "Facebook" vendía materiales de construcción, por lo que le compró algunos, mediante una transferencia bancaria a César Alejandro H , quien nunca se los entregó.

El juez de Bariloche declinó su competencia al considerar que la cuenta bancaria a la que fue destinado el dinero pertenece a una sucursal que se encuentra fuera de su jurisdicción.

Su par de Puerto Deseado, a su turno, rechazó la atribución, en tanto el lugar de desapoderamiento patrimonial se encuentra en territorio del declinante.

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte.

Soy de la opinión que la contienda debería resolverse atendiendo a razones de economía procesal y teniendo en cuenta los distintos lugares donde se desarrollaron actos con relevancia típica (Fallos: 329:1905).

En esta inteligencia, más allá de que la cuenta bancaria de la que se dispusieron los fondos se encuentra en la ciudad rionegrina y que la de destino se corresponde a la jurisdicción del juez de instrucción, entiendo

que debe declararse la competencia de la justicia de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, pues se encuentra en mejores condiciones para continuar con la causa, aunque no haya sido parte en la contienda (Fallos: 329:6060), en atención a que en ese ámbito territorial se domicilia el imputado, donde dispuso finalmente de los fondos de la víctima y al que pertenece el abonado telefónico utilizado en el hecho.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 10.05.2022 13:37:42